ANEXO 06:

✓Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas

1- OBJETO:

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requerimientos que el proveedor deberá tener en cuenta para la prestación del **Servicio de Asistencia Médica de Emergencia denominado "Área Protegida"** a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

2- GENERALIDADES:

La presente licitación está dirigida a empresas habilitadas al Servicio de Asistencia Médica de Emergencia (ambulancia).

- Para la prestación del servicio contratado, el proveedor deberá cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa vigente de la actividad que presta a la ANDE contratada.
- El proveedor deberá cumplir con las exigencias habilitaciones otorgadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud.
- Habilitación de Medicina Pre-Hospitalaria.
- Habilitación de Ambulancias.
- Habilitación de Medicina Pre-Paga.
- Habilitación de Clínica Ambulatoria.

3- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Servicio de Asistencia Médica de Emergencia "Área Protegida", que el Proveedor deberá prestar a la ANDE en forma diaria, consiste en la Asistencia Medica Pre-hospitalaria de Emergencia y la Derivación de Pacientes, incluyendo asistencia y apoyo a programas preventivos.

4- ASISTENCIA MÉDICA PRE-HOSPITALARIA DE EMERGENCIA:

Consiste en la prestación en forma inmediata a requerimiento de la ANDE a través de las personas designadas y debidamente para el efecto, del servicio de asistencia médica pre-hospitalaria a funcionarios de la ANDE afectado, por una urgencia o emergencia médica dentro de su horario laboral, ya sea dentro de las instalaciones de la ANDE o en cualquier otro lugar donde estuviera realizando su actividad laboral dentro de Asunción y el Área Metropolitana, así como en los accidentes laborales in itinere (*) dentro del área delimitada.

(*) Se considera accidente laboral "in itinere" a aquellos ocurridos a funcionarios en el trayecto de sus domicilios al trabajo y viceversa, cuando el recorrido que efectúan no haya sido interrumpido o desviado por razones particulares.

Asimismo el prestador prestará el mismo servicio, a requerimiento de la ANDE, a terceras personas (usuarios, proveedores, visitantes ocasionales y otros) que sean afectados por una urgencia o emergencia médica dentro de las dependencias que posee la ANDE en el área mencionada.

<u>Los días y horario de cobertura del servicio es el siguiente:</u>

- **De lunes a lunes 24 hs.**
- **Días y horario de atención del enfermero especializado en emergencias en la Sede Central (Avda. España y Padre Cardozo) - De lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs.**

Preparado	Aprobado	Fecha	
Lic. Gladys Jara, Dpto. de Asesoría Laboral	Lic. Gladys Jara, Dpto. de Asesoría Laboral	18/05/21	GEMA Nanko Hanabusa Presidente

Scanned by TapScanner

4.2- Corresponde a la Administracion Nacional de Electricidad (ANDE):

4.2.1- La descripcion en el momento de la activacion del servicio, del tipo de urgencia o emergencia medica

4.2.2- La activacion del servicio solamente para los casos especificados

Funcionarios: Accidentes laborales, urgencias y emergencias medicas dentro del horario laboral del funcionario cuando el mismo se encuentra realizando actividades relacionadas a su trabajo, y demas situaciones descritas en el punto 3-a) de esta Especificacion Tecnica

Terceras personas: Afectadas por urgencias y/o emergencias médicas dentro de instalaciones de la ANDE en el horario de 07:00 a 17:00 horas

En todos los casos, la cobertura abarcara el area delimitada segun el **numeral 8** de este documento

5- ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

5.1- En los dias laborables de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs, **la activación del servicio de ambulancia estará a cargo de:**

- El/La enfermero/a
- El/La Jefe/a del Dpto. de Medicina Laboral
- El/La Jefe/a de la Seccion Promocion de la Salud Laboral
- El/La Jefe de la Seccion Analisis de Riesgos de la Salud Laboral

5.2 - En los dias laborables de lunes a viernes despues de las 16:00 hs y los dias sabados, domingos y feriados **la activacion del servicio de ambulancia estará a cargo de**

- El/La Jefe/a del Dpto. de Medicina Laboral
- El/La jefe/a de la Seccion Bienestar y Asistencia Social
- El/La Trabajador/a Social de guardia del Dpto. de Acompañamiento del Personal

5.3- La ANDE dará a conocer al Proveedor la nómina de las personas autorizadas a activar el servicio, y asimismo las modificaciones que se produjeran en dicha nómina.

5.4- La ANDE difundirá internamente, entre todos los funcionarios, los teléfonos internos y otros medios de comunicación para contactar con las personas autorizadas a activar el servicio.

Preparado	Aprobado	Fecha	
		15/8/20	GERENTE

Scanned by TapScanner

6- TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez solicitado o activado el servicio por la ANDE en la forma convenida, el Proveedor prestará el servicio en la menor brevedad posible.
A fines de referencia, se consideran los siguientes tiempos de respuesta máxima:

6.1- Atención de emergencias en locales de la ANDE ubicados dentro de los límites de Asunción: En un lapso no mayor a 10 (diez minutos), a contar desde la activación.

6.2- Atención de emergencias dentro del área de cobertura fuera de la Capital: En un lapso no mayor a 25 (veinte y cinco minutos), a contar desde la activación.

6.3- La ANDE y el Proveedor evaluarán constantemente, en forma conjunta, el tiempo de respuesta, y el Proveedor se compromete a implementar las medidas que sean necesarias para la optimización del tiempo de respuesta.

7- CONTROL OPERATIVO – RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

7.1- La ANDE comunicará al Proveedor las personas designadas para el control de la calidad de la prestación del servicio contratado y para la administración del contrato a ser suscrito con el Proveedor adjudicado.

7.2- El Proveedor comunicará a la ANDE la designación de un representante, quien deberá contar con los poderes y las atribuciones para adoptar las medidas que sean necesarias para la optimización del servicio.

Las modificaciones, siempre que no impliquen cambio en el Precio del servicio, se podrán implementar luego de un intercambio de notas entre los representantes.

Preparado por	Aprobado	Fecha	
Lic. Dpto.	Lic. Dpto. de		Presidencia

Scanned by TapScanner

8- ZONA DE COBERTURA Y CANTIDAD DE FUNCIONARIOS

A fines meramente de referencia para la estimación del servicio, debido a la dinámica en la ubicación de las funcionarios de la ANDE, se podrá considerar la cobertura de acuerdo a la siguiente tabla

Local	Cantidad Aproximada de funcionarios
Sede Central	800
Sede Bogarani	400
Sede Hernandarias (Asunción)	25
Sede Sapucai	50
Sede Pinozá	40
Sede Kuluscleck	50
Sede Lambaré	30
Sede San Lorenzo	30
Total Aproximado de funcionarios:	1.425

El área geográfica que tendrá cobertura del Servicio de Asistencia Médica de Emergencia "Área Protegida", comprende:

- Ciudad de Asunción
- Ciudad de Villa Elisa
- Ciudad de Guarambaré
- Ciudad de San Antonio
- Ciudad de Nemby
- Ciudad de Fernando de la Mora
- Ciudad de San Lorenzo
- Ciudad de Luque
- Ciudad de Lambaré
- Ciudad de Mariano Roque Alonso, hasta la altura del Puente Remanso
- Ciudad de Limpio, hasta la altura del Río Salado (Ruta 3), límite con la ciudad de Emboscada

Preparado	Aprobado	Fecha	GEMA
		15/01/20	Presidencia

Scanned by TapScanner

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El servicio contratado se cumplirá de buena fe. Las cuestiones no previstas, así como las que pudieran controvertirse se resolverán por medio de negociaciones directas entre las partes, y solo después las partes podrán recurrir a los tribunales ordinarios, quedando convenido que los mismos serán de la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

10. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del servicio contratado es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato a ser suscrito entre la ANDE y el contratista, o de la fecha establecida en dicho contrato.

Preparado	Aprobado	Fecha	GERENTE
			Presidente

Scanned by TapScanner